

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12303.-

VISTO:

El Expediente N° CD-016-R-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Mirta Rivero Tarifeño, D.N.I. N° 5.890.676, domiciliada en la calle Pulqui 89, del Sector Carnaghi del Barrio Valentina Norte, solicita quita de intereses a la deuda que posee con la Municipalidad en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4919-0000, Partida N° 33081.-

Que la Señora Tarifeño ha sufrido en el año 2010 el fallecimiento de su esposo, luego de una larga enfermedad, y ello, según sus consideraciones, unido a sus serios problemas de salud, ha alterado la economía familiar, de manera tal que solicita la posibilidad de la quita de intereses y el pago del capital nominal.-

Que según el Informe de la Dirección de Intervención y Asistencia Directa, la señora Rivero de Tarifeño está en condiciones de celebrar un Plan de Pagos Especial cuyas cuotas no superen los \$200 (pesos doscientos) mensuales.-

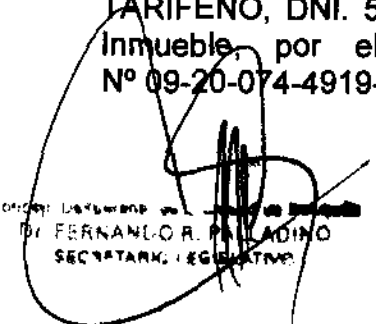
Que este Concejo Deliberante debe considerar la situación por la cual atravesó y atraviesa la contribuyente, condonando los intereses de la deuda y autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar un Plan de Pagos Especial cuyas cuotas sean de \$200 (pesos doscientos) mensuales, hasta cancelar el capital nominal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 163/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, el día 15 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2011, celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----que mantiene con el Municipio la señora MIRTA LIA RIVERO DE TARIFEÑO, DNI. 5.890.676, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4919-0000, Partida N° 33081.-


SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de -----Pago Especial, consistente en cuotas de \$200 (pesos doscientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4919-0000, Partida N° 33081.-

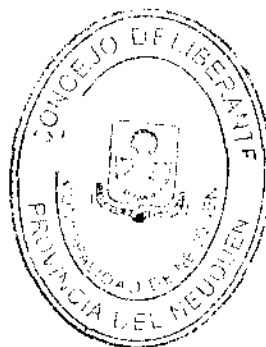
ARTICULO 3º): El beneficio acordado en la presente Ordenanza queda -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado, dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-016-R-2010).-

ES COPIA:
omm


Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: JALIL
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12303 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-016-R-10

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1844
Fecha 28.1.10.2011